



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2020-095

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el Art. 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”*;

Que, el Art. 18 reformado de la LOES define: *“Ejercicio de la autonomía responsable.-La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. [...]”*;

Que, el Art. 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019 de 27 de febrero de 2019 el Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de Régimen Académico, y posteriormente fue reformado y codificado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020 de 15 de julio de 2020;

8

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...];*

Que, el Art. 14, literal d. del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, establece dentro de las atribuciones del H. Consejo Universitario la de *"Aprobar y reformar los reglamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; [...];*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...];"*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala que: *"El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...];"*

Que, el Art. 64 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *"El órgano colegiado podrá conformar comisiones permanentes o comisiones especiales, para el tratamiento de las materias y asuntos que así lo creyere conveniente. Las comisiones permanentes designarán a su vez un secretario, de entre los funcionarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE. Las comisiones deberán ser presididas por un miembro del órgano colegiado."*

Que, mediante resoluciones ESPE-HCUP-2014-103 y 109 puestas en ejecución a través de orden de rectorado ESPE-HCUP-OR-2014-031 de 6 de octubre de 2014, el H. Consejo Universitario Provisional aprobó el Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el cual ha sido reformado varias veces de acuerdo a las necesidades institucionales, siendo la última de ellas la adoptada mediante resolución ESPE-HCU-RES-2020-050 puesta en ejecución a través de orden de rectorado ESPE.HCU-OR-2020-050 de 1 de junio de 2020;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-2020-029-OF de 9 de septiembre de 2020, el Grad. Luis Lara Jaramillo, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 25 de septiembre de 2020;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2020-013 de 30 de octubre de 2020, al tratar el quinto punto del orden del día, conoció el memorando ESPE-HCU-2020-0096-M suscrito por la Abg. Oroenma Borregales Cordones, Secretaria del H. Consejo Universitario, remite la propuesta de conformación de la comisión encargada de realizar la propuesta de reforma al Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, considerando que es necesario realizar una reforma integral al mencionado reglamento; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2020-095 con la votación unánime de sus miembros; y,

Que, el H. Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar la comisión encargada de realizar la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes, la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. Marco Tulio Muñoz León, representante principal de los docentes ante el H. Consejo Universitario.

MIEMBROS:

- Vicerrector de Docencia;
- Directora de la Unidad de Admisión y Registro;
- Directora de la Unidad de Educación Presencial;
- Director de la Unidad de Educación a Distancia;
- Director del Centro de Posgrados;
- Directora de la Unidad de Bienestar Universitario;
- Director de Departamento, designado por el presidente;
- Director de Carrera, designado por el presidente; y,
- Delegado de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Art. 2.- La comisión conformada tiene el plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación de esta resolución, para entregar la propuesta para su análisis y aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: miembros de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 30 de octubre de 2020.

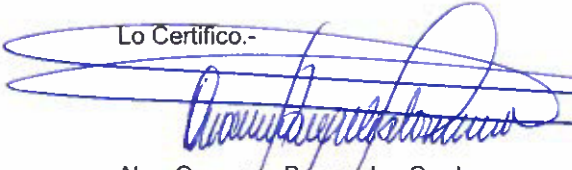
El Presidente del H. Consejo Universitario



ROBERTO XAVIER JIMÉNEZ VILLARREAL, Dr.
Coronel de E.M.C.



Lo Certifico.-



Abg. Oroenma Borregales Cordones
Secretaria del H. Consejo Universitario

